



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba destinación que indica
DECRETO ALCALDICIO N° 6114.- /
Monte Patria, 20 de abril de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Destinación por razones de buen servicio.

DECRETO:

- 1.- Destínese al Señor **PATRICIO ANDRÉS RODRÍGUEZ BRAVO**, PROFESOR DE EDUCACION FISICA CON MENCION EN PSICOMOTRICIDAD, título conferido con fecha 17 de octubre de 2013, por la Universidad Bolivariana, DOCENTE COORDINADOR DE LA RED COMUNAL DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA, en el Departamento de Educación de la ilustre Municipalidad de Monte Patria, por la Ley N° 19.070 “Estatuto Docente y sus modificaciones”, quién prestará sus servicios de Docente de Educación Física, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, Comuna de Monte Patria, a contar del 09 de abril de 2018.
- 2.- Carga horaria de: 14 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios Básica
08 horas cronológicas semanales Plan común de Estudios Media
06 horas cronológicas semanales JECD Básica
04 horas cronológicas semanales JECD Media
04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP Básica
04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP Media
- 3.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 4.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.
ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza